



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2024-GM/MPH

Huancavelica, 11 de enero 2024

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 0275-2024, de fecha 09 de enero 2024, que contiene el Informe N° 005-2024-SGLyP/GAyF/MPH, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, mediante el cual remite el Plan Anual de Contrataciones del año 2024, correspondiente a la Unidad Ejecutora 300792 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2023-CM/MPH., de fecha 26 de diciembre 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 658-2023-AL/MPH., de fecha 26 de diciembre 2023, se aprueba y se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, de acuerdo a lo siguiente:

(En soles)

| | |
|-------------------|----------------------|
| Gastos Corrientes | 38,005,615.00 |
| Gastos de Capital | 25,682,949.00 |
| Total | 63,688,564.00 |

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444, establece sobre la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; el numeral 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones, del mismo artículo invocado menciona: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, del mismo modo la Quinta de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF., en su numeral 3 menciona, antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Numeral 4 Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad. Numeral 5 Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Numeral 6 El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto se ha logrado elaborar el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones adjuntado al presente, en constante coordinación con las áreas usuarias, y con las precisiones detalladas en las normativas descritas, así como lo establece las disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, numerales 6.1 al 6.4, por lo que corresponde disponer su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., establece el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se



hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; en concordancia con el numeral 7 de la Quinta de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la normativa invocada;

Que, mediante el numeral 2 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH, de fecha 09 de enero 2024., se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y sus modificatorias, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a la Unidad Ejecutora 300792 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en su (*Versión 01*), detallado en el documento adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se encarguen de la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en el SEACE y, en el portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y demás Órganos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía. _____
Gerencia Municipal. _____
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. _____
Gerencia de Administración y Finanzas. _____
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio. _____
Unidad de Informática. _____
Archivo. _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

